

de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción, se modificó el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Valencia, 1 de julio de 2006.—El Administrador único, Francisco Alapont Tatay.—46.107.

HABITAT NETWORK, S. A.

La Sociedad acordó la reducción de su capital social por amortización de 8.000.000 de acciones nominativas, de 0,01 euros de valor nominal cada una, en concreto, las numeradas de la 24.708.501 al 32.708.500, ambas inclusive, suponiendo la reducción acordada un importe de 80.000,00 euros, lo que deja la cifra de aquél en 341.313,75 euros. Se ha efectuado la correspondiente modificación estatutaria.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Rubio Álvarez.—46.050.

HERSAN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SERTURI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecho por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Hersan, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), así como el accionista único de «Serturi, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) decidieron el pasado día 30 de junio de 2006 aprobar la Fusión de dichas sociedades, figurando «Hersan, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como Sociedad Absorbente y «Serturi, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) como Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por la totalidad de los Administradores de las dos Sociedades intervinientes y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de cada Socio y Accionista Único el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2005, y se hace constar el derecho que asiste a los Acreedores de las sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 17 de julio de 2006.—Por «Hersan, S.L.», el Administrador Único, don Álvaro Andrés Fontes Blanco. Por «Serturi, S.A.», el Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Herrero López.—45.386.

y 3.ª 26-7-2006

HUGUET LEVANTE, S. L. (Sociedad absorbente)

HUGUET NORTE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 29

y 30 de junio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Huguet Levante, Sociedad Limitada» de «Huguet Norte, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Nules, 14 de julio de 2006.—El Administrador único de «Huguet Levante, S. L.», Joaquín Izquierdo Martínez, y los administradores solidarios de «Huguet Norte, S. L.», Jesús M.ª Casado Cervera y Eneko Larrarte Huguet.—44.864. y 3.ª 26-7-2006

INDUSTRIAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL AMPURDÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncia que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2006 ha acordado su disolución y simultánea liquidación, aprobando el siguiente balance de disolución, que es también el final de la Compañía:

	Euros
Activo:	
Administración Pública Deudora.....	238,16
Tesorería	174.117,76
Total activo	174.355,92
Pasivo:	
Capital	394.256,00
Reservas	63.721,26
Resultados Ejercicios Anteriores	(280.074,75)
Pérdidas y Ganancias	(3.546,59)
Total pasivo	174.355,92

Barcelona, 30 de junio de 2006.—La Liquidadora, Francisca Salvá Qués.—46.043.

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S. A. (Sociedad absorbente)

GLOBAL WANAX, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada («LSRL»), se hace público que la Junta General de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima por acuerdo del día 30 de junio de 2006 y el socio único de Global Wanax, Sociedad Limitada por decisión del día 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y Global Wanax, Sociedad Limitada, mediante absorción de Global Wanax, Sociedad Limitada por Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Global Wanax, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su patrimonio social a Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Global Wanax, Sociedad Limitada, todo ello sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al proyecto de fusión aprobado el 12 de junio de 2006 por el consejo de administración de ambas

sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Zaragoza el 23 de junio de 2006.

La presente operación de fusión se tramitará por vía del artículo 250 de la LSA en la redacción otorgada por la Disposición Final Primera, apartado 7, de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, por ser Global Wanax, Sociedad Limitada titular directo de la totalidad del capital social de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y, por tanto, su socio único.

No se modifican los estatutos de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir 1 de enero de 2006. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la LSA, siempre por remisión del artículo 94 de la LSRL.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Industrias Hidráulicas Pardo, Sociedad Anónima y de Global Wanax, Sociedad Limitada, Ramón Núñez Cabezon.—45.191. y 3.ª 26-7-2006

INICIATIVAS DEL NORTE, S. L. (Sociedad absorbente)

PISTA F3, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 23 de junio de 2006 las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» han acordado la fusión entre «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.», mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio social a título de sucesión universal a la primera. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 30 de mayo de 2006. Los Balances de Fusión de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» serán los cerrados a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de «Pista F3, S.L.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Iniciativas del Norte, S.L.» a partir de 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a los socios de «Iniciativas del Norte, S.L.» ni ventajas a los Administradores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.».

Como consecuencia de la fusión, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha procedido a aumentar su capital social desde la cifra actual de 240.404,84 € a la de 375.632,56 €, mediante la creación de 22.500 participaciones de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima por participación de 21,3954945 €. En consecuencia, «Iniciativas del Norte, S.L.» ha acordado la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que ha pasado a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital Social.

El capital social es de Trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos euros y cincuenta y seis céntimos de euro (375.632,56 €), representado por sesenta y dos mil quinientas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 62.500, ambos inclusive, de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente suscritas y desembolsadas.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Iniciativas del Norte, S.L.» y «Pista F3, S.L.» de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de sociedades Anónimas.

Pamplona, 23 de junio de 2006.—Administradora Solidaria de Iniciativas del Norte, S.L. y de Pista F3, S.L., M.ª Asunción Ruiz Pastor.—44.784. y 3.ª 26-7-2006

INMOBILIARIA RESIDENCIAL NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA CONSTRUCCIÓN GALEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad limitada», y la socia única de «Nova Construcción Galega, Sociedad Anónima», Unipersonal, acordaron el día 20 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificado redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 20 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 28 de junio de 2006.—Francisco Rodríguez Iglesias y María Rosario Herrera Marcos por sí y en representación de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad Limitada», en su condición de Administradores de las sociedades fusionadas.—44.987. y 3.ª 26-7-2006

INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, Instalaciones y Servicios de Comunicaciones, S.A. a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el despacho de la calle Diputación 314, 5.º 1.ª de la ciudad de Barcelona, a las 13 horas del día 29 de agosto de 2006 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 30 de agosto en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio económico de 2005 y resolución sobre la aplicación del resultado. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que las Cuentas Anuales del ejercicio económico sometido a su aprobación, han sido auditadas por el gabinete externo Base Auditoría, S. L.

Segundo.—Ratificar en el cargo al administrador único nombrado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de poder examinar en el domicilio social o pedir entrega o el envío gratuito de aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la

Junta convocada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212, 144 y 159 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Para que los accionistas tengan derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria, las acciones deberán figurar inscritas en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en el que la Junta haya de celebrarse.

Barcelona, 12 de julio de 2006.—El Administrador Único, Gonzalo Boltes Calzado.—46.436.

ISIDORO PÉREZ GAYTÁN, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2006, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Isidoro Pérez Gaytán, S.A.» a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 2006, en primera convocatoria a las once horas, y, en su caso, en segunda el día siguiente a la misma hora en el domicilio social de la entidad, Polígono Industrial, s/n, Lantarón (Álava), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social de la Sociedad por un importe nominal de 540.960,10 euros, o en caso de suscripción incompleta, en la cuantía de las suscripciones efectuadas, mediante la emisión de 90.010 acciones nuevas ordinarias, nominativas, y de la misma clase y serie y de iguales características que las restantes acciones que componen el capital social de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 1,30 euros cada una de ellas que se suscribirán con desembolso íntegro de su valor y con aportaciones dinerarias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución conforme al artículo 153.1 a) del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

Segundo.—Modificación en su caso del artículo 5 de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social, para adaptarlo al acuerdo previamente adoptado.

Tercero.—Autorización para facultar a cualquiera de los Señores Consejeros para las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Mercantil de lo pertinente relacionado con el aumento de capital, así como para la subsanación de los defectos que pudieran impedir su inscripción.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Se levantará acta notarial de la Reunión.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas podrán hacer uso de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos al igual que cualquier otra información prevista en la citada Ley.

Lantarón (Álava), 19 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Pérez-Gaytán Pérez.—46.052.

J.D.J. SOCIEDAD LIMITADA SERÍGRAFOS

(Sociedad escindida)

SÓLIDO 21, S. L.

BUBO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades,

celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la sociedad «J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos», mediante su disolución sin liquidación y la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales es transmitida en bloque a las dos sociedades beneficiarias, procediendo estas últimas a ampliar su capital social en la cuantía necesaria, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 17 de julio de 2006.—Manuela Peña Vico (Administradora única de Bubo, Sociedad Limitada y Administradora solidaria de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—Juan García Tripero (Administrador único de Sólido 21, Sociedad Limitada y Administrador solidario de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—45.725.

2.ª 26-7-2006

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades totalmente escindidas)

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

INORTEX, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que los accionistas de las Juntas generales de las sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima, y Vícaro Confección, Sociedad Anónima, celebradas, todas ellas, con carácter universal el día 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión total de Karpi Confección, Sociedad Anónima y de Vícaro Confección, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, Karpi Confección, Sociedad Limitada y Vícaro Confección, Sociedad Limitada, que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden, y a Inortex, Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Doña Pilar Martínez Sanjuán, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima y Vícaro Confección, Sociedad Anónima.—44.890. y 3.ª 26-7-2006